

Instancia de
D. Felipe y D.
Blas Muñoz
para el riego de
la huerta alta


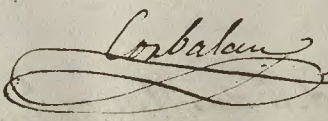
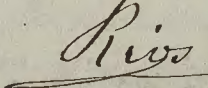
Aguas -

Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. Venimos en las Salas Capitales los D. que componen el Ilmo Ayuntamiento Constitucional presididos por el Sr. D. Marcos Navarro, Teniente primero y Alcalde Cont. Int. por indisposicion del Propietario, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, se dio principio por lectura de la ceta anterior, y hallandola conforme quedo aprobada.

Acto segundo. En mi el Sr. se dio cuenta de una solicitud producida por D. Felipe Muñoz Navarro y D. Blas Muñoz Jordano Propietarios de dos bancales huertas sitos en el Subalfo de este termino Municipal en las que exponen a la Ilmo Corporacion que para regar otros bancales con el agua frenal de esta villa, como la altura de estos sea mucho mas elevada de la del nivel de la cuequia, antes de principiar el riego tiene que hacer un hinche, en el que se emplean cerca de siete horas, y estas por causas de consuegro a los experimentos, despues de tiempo a esta parte se les viene descontentando, no recibiendo beneficio alguno por los experimentos hechos, y por los dineros de los bancales que estan mas bajos que el nivel de la cuequia. Piden por lo que solicitan de la Ilmo Corporacion que por ante citadas horas de agua que se emplean en los mencionados hinchos, se les cuente a todos aquellos que reciben el beneficio del agua bruta que esta queda en su estado natural; la Municipalidad despues de discutido este punto y examinado con toda atencion acordó: que a los solicitantes, por cada de las siete horas que se gastan para hacer el citado hinche, por las perdidas naturales que puede tener el agua, se les cuente a las horas y las cinco restantes a las que se invierten demas, se les cuente a todos aquellos que proporcionalmente reciben el beneficio del agua frenal bruta.

Aguas.

Si intermision comparacion entre el Ilmo Ayuntamiento Incom. Aronin, Jansen del agua frenal de esta villa, y dijo: que Blas Muñoz Jordán tiene un canal huerta que linda con el bancale que traviesa el camino de Almansa, y Sanlúcar como el agua para por el punto indicado, a virtud de tenerlo mal compuesto el Aronin, ocasiona muchas filtraciones con grandes perdidas de agua a perjuicio del sujecion; la Corporacion sentada y con vista de las repetidas quejas que en otras ocasiones se han dado contra el Aronin por igual concepto, acordó: que a Incom. Aronin por el presente se le haga saber, comparezca el Sr. de bruto antes citado, de modo que no tenga desperdicio alguno el agua frenal y de no hacerlo, sera responsable a los daños y perjuicios que se ocasionen, y ademas se quedara sin regar su bancale huerta. Con que se concluyo el acta que firman los D. concurrentes, de que certifico

 Navarro y  Corbalan  Rios

